

**El sector requiere la adopción de medidas urgentes para superar la crisis y mantener su línea de crecimiento**

# Medidas de orden económico y normativo para superar la crisis en el cultivo del melocotón

El establecimiento de las adecuadas medidas financieras, fiscales, de transparencia de mercados, de gestión pública y privada de la crisis, y promocionales, deben constituir las herramientas esenciales que permitan valorizar el producto, adecuar la oferta a la demanda, atraer nuevos consumidores y superar la crisis de la campaña 2009. Todo ello debería permitir mantener el sector en la senda del crecimiento de los últimos años, y mejorar su competitividad frente a la competencia intracomunitaria y de países terceros.

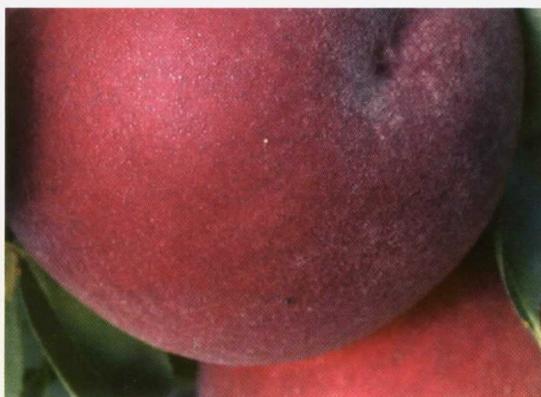
■ Dr. Ignasi Iglesias.

IRTA-Estación Experimental de Lleida.

**E**l cultivo del melocotonero se encuentra en los últimos años por un lado con el crecimiento de la producción en el conjunto de la UE y de la liberalización de las importaciones de terceros países, y por otro, con la crisis económica y la exigencia de precios en 2009 por debajo de los costes de producción en algunos mercados, coste que para melocotón y nectarina son superiores a 0,36 céntimos de euro por kg. Además hay que añadir el desequilibrio de poder entre los agentes de la cadena de distribución en detrimento del productor, los problemas de la industria y la falta de un sistema público de regulación del mercado en situaciones como la de 2009.

Estos factores han provocado una grave crisis en el sector durante la campaña de 2009, que requiere la adopción de

medidas urgentes para poder superarla y mantener el sector en la línea del crecimiento y mejorar su competitividad frente a la competencia intracomunitaria. Estas medidas son de diferentes tipos: financieras, fiscales, públicas y privadas de gestión de crisis, estructurales y de reconversión varietal, fitosanitarias y finalmente medidas que contribuyan a la transparencia de los mercados y a mejorar las relaciones con la distribución, tal como propuso en su comunicado el Comité de Fruta de Hueso de la FEPEX de septiembre de 2009 y que se resumen a continuación.





## Medias financieras

Es necesario un seguro de crédito a la exportación para el sector productor exportador, y a un precio asequible. Además es preciso disponer de avales públicos que faciliten el acceso al crédito a las empresas y a los productores. Esta medida cumple con las condiciones establecidas por la Comisión Europea para su aprobación a escala nacional y ha sido aprobada por algunos Estados miembros (Alemania) o está en proceso de aprobación para el sector de la pera y la manzana en Francia. Se debe considerar además que la aprobación por parte de otros Estados miembros de esta medida va a situar al sector español en una situación de desventaja competitiva.

## Medidas fiscales

Es precisa la reducción de los módulos de la renta a los productores, reducción que es posible en base a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que regula que “el método de estimación objetiva de rendimientos para determinadas actividades económicas se aplicará en los términos que reglamentariamente se establezcan” y que “el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva se fijará, entre otros extremos, bien por la naturaleza de las actividades y cultivos, bien por módulos objetivos como el volumen de operaciones, el número de trabajadores, el importe de las compras, la superficie de las explotaciones o los activos fijos utilizados”.

## Los productores y sus estructuras deben reforzar su dimensión y competitividad

por medio de la concentración de la oferta para hacer frente a una demanda cada vez más concentrada

## Medidas para mejorar la transparencia de los mercados y las relaciones con la distribución

El ciclo económico actual se caracteriza por una fuerte presión bajista sobre los precios en unos mercados de consumo cada vez más transparentes y altamente competitivos. Sin embargo, la transparencia de los mercados se pierde en determinados ámbitos geográficos y con determinadas empresas en las relaciones contractuales entre producción y distribución, no correspondiendo el precio convenido con el precio efectivamente percibido por el expedidor en origen.

## Medidas públicas de gestión de crisis

El volumen de producción de melocotón y el comportamiento de los mercados es difícilmente planificable y previsible a lo largo de los años debido a los condicionantes climáticos. Excedentes de producción de tan solo un 5% pueden provocar crisis graves de precios, como ocurrió en 2005 y en 2009. La OCM de Frutas y Hortalizas establece un régimen de medidas de prevención y gestión de crisis de mercado (retiradas, cosecha en verde, promoción y co-

municación, seguros de cosechas, etc.) en los programas operativos de las organizaciones de productores que en las últimas crisis se ha revelado totalmente insuficientes, tanto por su inadecuación frente a las crisis, como por la baja participación de las organizaciones de productores en la producción y por los bajos niveles de los importes máximos de ayuda. Con relación a su financiación, el Reglamento del Consejo establece que las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden superar más de un tercio de los gastos del programa operativo y que la ayuda financiera comunitaria podrá aumentarse del 4,1% al 4,6% del valor de la producción comercializada siempre que esta diferencia se utilice únicamente para las medidas de prevención y gestión de crisis. El porcentaje de ayuda comunitaria se limita con carácter general al 50% del importe de los gastos reales efectuados.

## Las retiradas del mercado

De las medidas enunciadas y considerando las características específicas del sector del melocotón, solo las retiradas del mercado se pueden considerar una medida idónea para prevenir y gestionar las crisis de mercado.

Los niveles máximos de precios de retiradas para melocotones fueron fijados por la

Comisión en el Anexo X del Reglamento (CE) 1580/2007 de aplicación de la OCM. Estos precios está previsto que se mantengan durante los próximos cinco años. Los productos retirados del mercado deben cumplir las normas de calidad comercial excepto en lo relativo al envasado, presentación y marcado. Se deben cumplir los requisitos establecidos para la categoría 2ª, especialmente en lo relativo a calibre y calidad. Se mantiene el control sistemático de las retiradas excepto en el caso de aquellos productos destinados a la distribución gratuita. Se prevé la posibilidad de que los productos retirados puedan ser destinados a la industria. La Comisión Europea fijó los precios máximos de la ayuda para retiradas en un 150% de las indemnizaciones comunitarias establecidas en el Anexo V del Reglamento 2200/96, para los productos incluidos en este Anexo, limitando al 2,2% del valor de la producción comercializada el importe máximo de ayuda comunitaria. La cuantía de la ayuda comunitaria percibida por las organizaciones de productores es de 0,08 €/ kg para melocotones y 0,09 €/ kg para nectarinas. El volumen de retiradas es muy limitado dado que no puede superar el 5% del volumen medio de la producción comercializada por la organización de productores los tres años anteriores.

### **Medidas privadas de gestión de crisis**

Las crisis de mercado en el sector de frutas son debidas generalmente a una inadecuación de la comercialización en función de la demanda en cantidad y calidad, o a un exceso de oferta provocado por la concentración de la oferta imputable a causas climatológicas, tanto en España como en otros países productores. La insuficiencia de los mecanismos públicos de gestión de crisis requiere que el sector desarrolle instrumentos propios.

La adopción de acuerdos voluntarios de programación de la producción y de la comercialización, que pueden contribuir significativamente a adecuar la oferta a la demanda, requiere según prevén las normas de competencia aplicables a acuerdos, decisiones y prácticas concertadas, que se adopten en el marco de la OCM. Sin embargo el desarrollo normativo no ha sido realizado, como tampoco se han constituido las organizacio-

nes que pueden aplicar acuerdos y adoptar medidas voluntarias. Para ello se requiere establecer en nuestro país la normativa nacional sobre circunscripciones económicas y extensión de acuerdos adaptada a la nueva reglamentación comunitaria, declarar las circunscripciones económicas y reconocer las asociaciones de organizaciones de productores o las organizaciones interprofesionales como marco de adopción de acuerdos en las circunscripciones económicas respectivas, pasos previos y necesarios para la aplicación posterior de la extensión de acuerdos si fuera necesario, en caso de crisis grave. La OCM define la circunscripción económica como una zona geográfica constituida por regiones de producción, contiguas o cercanas, en las que las condiciones de producción o comercialización sean homogéneas. Los requisitos exigidos para la extensión son que reúnan el 50% de los productores y el 60% de la producción de la zona. La OCM prevé que las asociaciones de organizaciones de productores se constituyan a iniciativa de las organizaciones de productores reconocidas y que puedan realizar prácticamente cualquiera de las actividades de una organización de productores.

Por otra parte, el Comité Mixto Hispano-Francés-Italiano, de posición ante la crisis, elaboró un documento debatido a lo largo de 2009 que será adoptado probablemente en la reunión que tendrá lugar en abril de 2010. Este Comité reúne a representantes de la Administración y profesionales del sector (empresas, organizaciones de productores, cooperativas, sindicatos agrarios, etc.) de frutas y hortalizas de los tres países y organiza sus trabajos en base a "grupos de contacto", y entre los cuales se encuentra el grupo de Fruta de Hueso. En este documento se resalta que es necesario el apoyo de la UE para remontar la crisis en los siguientes aspectos:

- Mantenimiento de la OCM de Frutas y Hortalizas más allá del 2013, por ser compatible con la OMC y herramienta para estructurar y concentrar la oferta.
- Ajustes necesarios en las reglas de aplicación de la OCM (Reglamento 1580), en lo referido a sistemas de seguimiento y control de los Programas Operativos, a su financiación y compatibilidad con los Programas de Desarrollo Rural.

- Ajuste de las medidas de gestión de la crisis de la OCM, como el aumento de las cantidades retiradas, considerar la industria como destino de la retirada y flexibilización de la distribución gratuita.
- Una solución específica para la gestión de crisis grave, complementaria a la OCM, dado que las medidas enmarcadas en la OCM son cofinanciadas y pagadas a cargo de los Fondos Operativos y por lo tanto muy limitadas financieramente. En situaciones de crisis grave, la OCM no tiene ni recursos ni instrumentos para intervenir en el mercado.
- Definición clara de los intercambios comerciales: política de importaciones y exportaciones. En el caso de las importaciones deben establecerse compensaciones para los sectores afectados, el respeto a la preferencia comunitaria, refuerzo de las cláusulas antidumping y de salvaguarda, intensificación de las inspecciones y controles en frontera, y exigir al producto importado las mismas normas que se exige al producto comunitario en material de LMR, trazabilidad y condiciones laborales y medioambientales. En el caso de las exportaciones deberá reconducirse el Memorandum fitosanitario UE-Rusia y la defensa del principio de reciprocidad.
- Adopción de medidas complementarias, como restauración de las normas de comercialización, refuerzo de los programas de promoción, establecimiento de programas de arranque si es necesario y soluciones a la problemática fitosanitaria.
- Reequilibrio del mercado. Se constata una posición de dominio de la distribución debido a una concentración muy superior a la de los proveedores (productores y sus OP) y que constituye, en parte, el origen de las crisis de mercados. La instrumentación de normas comunitarias y procedimientos efectivos de sanción son imprescindibles para la transparencia y la regulación de las relaciones comerciales entre los diferentes agentes de la cadena de valor. Además los productores y sus estructuras deben reforzar su dimensión y competitividad por medio de la concentración de la oferta para hacer frente a una demanda cada vez más concentrada. ●